

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 093/93

Sucre, 31 de mayo de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de Bolivia en Asunción del Paraguay, por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de nuestro país, hizo llegar la invitación para asistir al II Congreso Internacional Latinoamericano de Legisladores Municipales a realizarse en Asunción del 10 al 13 de junio del presente año.

Que, por la importancia del evento, es necesaria la participación del Gobierno Municipal local, que permitirá desarrollar con mayor conocimiento y eficiencia una labor legislativa en beneficio de nuestra ciudad Capital.

Que, de conformidad con los incs. 3) y 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Deliberante dictar sus respectivas resoluciones y otros instrumentos normativos municipales para la aprobación de sus políticas generales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºAUTORIZAR el viaje del H. Presidente del Concejo Municipal de Sucre , Ing. Daniel Alvarez Gantier y del H. Concejal Múncipe, Prdta. Aldo Quaglini Rentería, a la República del Paraguay con el objeto de asistir al **II CONGRESO INTERNACIONAL LATINOAMERICANO DE LEGISLADORES MUNICIPALES** a efectuarse en la ciudad de Asunción del Paraguay los días 10, 11, 12 y 13 de junio de 1993.

Art. 2ºPara efectos del pago de viáticos, dése cumplimiento al art. 3ro del Decreto Supremo N° 19380 de 10 de enero de 1983, así como a lo dispuesto por la Resolución Municipal N° 156/89 de 5 de octubre de 1989.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).